



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 595-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio N° 220-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración (Expediente N°2725-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°021-2016-R, se designó como Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, actualmente Oficina de Logística, a la Lic. Adm. July Del Carmen Alvarado Ventura, servidora administrativa nombrada;

Que, con Resolución N°592-2020-R, se designó, a partir del 13 de agosto del 2020, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con código 523-09-00-2, del Cuadro para Asignación Provisional, Director de Sistema Administrativo IV, a la Lic. Adm. JULY DEL CARMEN ALVARADO VENTURA;

Que, a través del Oficio N° 220-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, el Director General de Administración, señala que es necesario encargar de manera urgente, la Jefatura de la Oficina de Logística, a cargo de un personal que se encuentre Certificado por el OSCE; con la finalidad de cumplir con la legalidad establecida en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el Art. 126° del Estatuto de nuestra Universidad.

En tal sentido, propone a la Servidora Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a la Abog. Eliana Castillo Panta, como Jefa de la Oficina de Logística;

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, asimismo conforme a lo establecido en el artículo 8° numeral 4, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal docente y administrativo, dentro de este marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para su funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público de conformidad con lo previsto en el artículo 8° literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS– y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Que, estando a lo establecido en el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Dirección General de Administración es la dependencia encargada de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Alta Dirección, tiene como Unidad Orgánica a la Oficina de Logística, que por la importancia en la toma de decisiones resulta necesario designar en dicha oficina a un profesional que conforme al criterio discrecional del titular de pliego, pueda ejercer una adecuada labor en dicha materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 595-2020-R

Lambayeque, 12 de agosto del 2020

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Nº 719-2018-R, se tiene que existe la plaza de Jefe de la Oficina de Logística, con código 523-32-00-4, SP-EJ; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente;

Que, la Abogada Eliana Castillo Panta, servidora Contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62º de la Ley Universitaria –Ley Nº 30220; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 13 de agosto del 2020, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Logística, con código 523-32-00-4, Clasificación SP-EJ, dependencia de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Abogada **ELIANA CASTILLO PANTA**, cargo que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP – 2018, aprobado mediante Resolución Nº 719-2018-R.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, la elaboración del contrato de la profesional cuya designación se realiza por el período indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- Expresar el agradecimiento institucional a la Lic. Adm. July Del Carmen Alvarado Ventura, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefa de la Oficina de Logística.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Postgrado, Dirección General Administración, Oficina General de Recursos Humanos, interesadas, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn